



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD

RESOLUCIÓN No. 717-SPS/2022

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD: Guatemala, treinta de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 1122 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil tres, crea las Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos para los Departamentos de Huehuetenango, Chimaltenango y San Marcos, dándole vida jurídica a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva unificó la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos de San Marcos con el Consultorio de San Marcos e instruyó a la Gerencia que, conforme a las necesidades institucionales y las posibilidades económicas del Instituto, se fortalezcan los Consultorios y Hospitales mediante gestiones que establezca redes integrales de servicios de salud para un funcionamiento óptimo.

CONSIDERANDO:

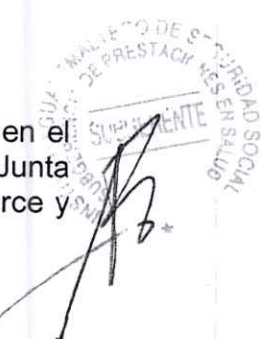
Que el Consultorio de San Marcos atiende los programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes y de acuerdo con los reglamentos de asistencia técnica dentro de los servicios médicos incluyen los exámenes radiológicos, de laboratorio clínico y demás exámenes complementarios que sean necesarios para el diagnóstico y control de enfermedades.

CONSIDERANDO:

Que la Sección de Laboratorios Clínicos, Bancos de Sangre y Patología del Departamento Médico de Servicios Técnicos de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, realizó visita técnica y recomendó la incorporación y el funcionamiento del Laboratorio Clínico de conformidad con la normativa institucional vigente.

POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud con fundamento en lo considerado y en el ejercicio de las funciones delegadas mediante Acuerdos 473 y 1462 ambos de Junta Directiva, y los Acuerdos 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce y 21/2017 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, ambos del Gerente.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la incorporación y el funcionamiento del Laboratorio Clínico en el Consultorio de San Marcos como parte de los servicios clínicos adjuntos de conformidad con la normativa institucional. Quedando de la manera siguiente:



SEGUNDO: Se instruye que a la brevedad el Consultorio de San Marcos presente para su aprobación el Manual de Organización incluyendo la estructura organizacional que se incorpora, coordinando la asistencia técnica de las dependencias necesarias para su consecución.

TERCERO: Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente originado de la presente resolución, será resuelta en su orden, por el Director Médico del Consultorio de San Marcos, por el Director Departamental de San Marcos, por el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y en última instancia, por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

CUARTO: Trasladar copia certificada de la presente Resolución de forma inmediata a la Gerencia y a las dependencias siguientes: a) Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; b) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su publicación dentro del portal del Instituto; c) Departamento Médico de Servicios Técnicos; d) Dirección Departamental de San Marcos; e) Consultorio de San Marcos para su distribución y aplicación; y, f) al Departamento Legal para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

QUINTO: La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones institucionales.

Dr. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD

JULIO MANZO
ASESOR
S.S.S./S.P.S.

AEGA/JEMS

www.igssgt.org

PBX. 2412-1224

7ª. Avenida 22-72 zona 01, Guatemala



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

La Infrascrita Analista "B" de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la **Resolución número setecientos diecisiete guion SPS diagonal dos mil veintidós (717-SPS/2022) de fecha treinta de junio de dos mil veintidós**, la cual consta de dos hojas impresas únicamente en su lado anverso. En tal virtud de lo cual, extendiendo, número, sello y firma la presente certificación para remitir al **Departamento Legal**, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes, con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonales dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago de timbres fiscales de conformidad con lo preceptuado en el Artículo cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y del Artículo diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala. En la ciudad de Guatemala, el día uno de julio de dos mil veintidós.



Carol Paola Guadalupe Escobar García
Analista "B"
Subgerencia de Prestaciones en Salud

Vo.Bo.

DR. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud

